

lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Trozo de terreno de la finca conocida por Guirres, en el término municipal de Candelaria. Ocupa una superficie de 1.972 metros cuadrados, y linda: Oeste, finca los Panaderos; este, calle municipal; norte, carretera los Guirres, y sur, corriente del Barranquillo.

Datos registrales: Finca número 10.184, al libro 141 de Candelaria, folio 222 vuelto, Registro de la Propiedad número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife.

Tipo de subasta: 45.400.000 pesetas.

Dado en Güimar a 26 de junio de 1998.—La Juez, Mercedes Santana Rodríguez.—El Secretario.—37.169.

HUÉRCAL-OVERA

Edicto

Doña Gema María Solar Beltrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huércal-Overa (Almería),

Hace saber: Que por resolución dictada en juicio ejecutivo número 96/1993, seguidos a instancias de Caja Rural de Almería, representada por el Procurador señor Vázquez Guzmán, contra don Jorge Mario Sánchez Gea, doña Carmen Cavanna Gutiérrez, doña Soledad Gea Campoy y otros, se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes embargados a los demandados que después se detallarán junto con su valoración, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones, pero con la rebaja del 25 por 10 de dicha valoración, y en la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Se podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pero sólo el ejecutante podrá hacerlo.

Tercera.—Para tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la localidad de Carboneras, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la tercera subasta se consignará el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, en todo caso, se acompañará el resguardo de ingreso correspondiente.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito, siendo el único que puede realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 5 de octubre de 1998, a las doce horas. En su caso, para la segunda subasta el día 3 de noviembre de 1998, a las doce horas. Caso de que quedase desierta la segunda subasta, para la tercera subasta se señala el día 1 de diciembre de 1998, a las doce horas, todas ellas se celebrarán en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. Para el caso de que el día señalado para la subasta fuera inhábil o no pudiera celebrarse por causas de fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a excepción de los sábados.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados para el supuesto de no poder ser notificado en su persona.

Bienes objeto de subasta

1.º Rústica: Hacienda de tierra situada en la rambla de Pedro Gea y Cañada del Vicioso, del término municipal de Cantoria, con una superficie de 10 hectáreas 31 áreas 55 centiáreas. Finca registral número 6.762, folio 63, tomo 535, libro 97, Registro de la Propiedad de Huércal-Overa.

Sale a subasta, en cuanto al usufructo de una tercera parte indivisa a favor de doña Soledad Gea Campoy y en cuanto a la nuda propiedad de una novena parte indivisa y el pleno dominio de dos novenas partes indivisas a favor de don Jorge Mario Sánchez Gea, tasada en 600.000 pesetas.

2.º Rústica: En el pago de Cantoria, paraje de la Estación, término municipal de Cantoria, trozo de tierra de riego, de cabida 7 áreas 84 centiáreas, y linda: Norte, don Juan Pedro Martos Masegosa; este, don José Manuel Cerrillo Codina; sur, camino de la Zoya, y oeste, comprador don Cristino María Sánchez Jiménez. En la actualidad, de la totalidad de esta tierra, se han segregado 5 áreas 80 centiáreas, quedando por tanto, como cabida 2 áreas 4 centiáreas. Finca registral 11.893, folio 146, tomo 820, libro 135. Tasada en 65.000 pesetas.

3.º Rústica: Trozo de tierra secano, situada en pago del Marchar, término de Cantoria, que en la actualidad consta de una superficie de 1 hectárea 23 áreas 42 centiáreas, y linda: Norte, cuevas del Calvario y doña Luisa Jiménez de Cisneros; sur,

esta última y don Pedro Morón Gea; este, rambla de Cisneros, y oeste, don Pedro Mirón Gea y grupo escolar. Finca registral número 10.866, folio 14, tomo 779, libro 131. Tasada en 150.000 pesetas.

4.º Urbana: Solar en el extramuro de la población de Cantoria, sitio del Marchar, de unos 400 metros cuadrados, que linda: Norte y oeste, calle sin nombre; este, camino de Cantoria, y sur, carretera de Albox. Finca número 10.868, folio 18, tomo 779, libro 131. Tasada en 500.000 pesetas.

5.º Urbana: Casa marcada con el número 37 de la avenida José Antonio, de Cantoria, con una superficie útil de 236 metros cuadrados. Finca número 12.865, folio 35, tomo 926, libro 143. Tasada en 7.000.000 de pesetas. Sale en cuanto a la octava parte indivisa de la nuda propiedad del valor de los 7.000.000 de pesetas.

Dado en Huércal-Overa a 9 de junio de 1998.—La Juez, Gema María Solar Beltrán.—La Secretaria.—36.810.

IBIZA

Edicto

Don José Antonio Valcarce Romani, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ibiza (Baleares),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 55/1998, promovidos por «Caixa Rural de Balears, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por la Procuradora doña Magdalena Tur Pereyro, contra don Juan Manuel Periche Montoro y doña Narcisca Llerena Sánchez.

Se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, 5.º izquierda, el 16 de septiembre de 1998, a las trece treinta horas; en caso de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 16 de octubre de 1998, a las trece treinta horas, y si tampoco los hubiera en ésta, la tercera se celebrará el día 16 de noviembre de 1998, a las trece treinta horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado, es decir, 10.367.500 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Ibiza, cuenta número 042200018 055 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el punto anterior.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.